

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Proceso No. 2021-00231-00 Auto No. 742

Se allega vía correo electrónico escrito suscrito por la defensora de familia del ICBF, manifestando que desiste del proceso por haber cumplido la mayoría de edad LUISA MARIA ESCOBAR CAICEDO, pedimento que al ajustarse a las previsiones del artículo 314 del C.G.P., se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso de Suspensión de Patria Potestad.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previas anotación en el libro radicador, cancelar radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5325b6ea911467758b816840e17924f51af633a5544cebe6f48f4307e44cbccf

Documento generado en 02/08/2022 01:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica